

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2821	VIERNES, 11 DE ABRIL DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL, regira el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - 3° " " " 1/2 " " " " " " " " " 20.—
 - 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 - AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
 - Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
 - Hasta 5 días \$ 12.— " " " " " 0.12 "
 - " 8 " " 15.— " " " " " 0.15 "
 - " 15 " " 20.— " " " " " 0.20 "
 - " 20 " " 25.— " " " " " 0.25 "
 - " 30 " " 30.— " " " " " 0.30 "
 - Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c.u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 3792 de Abril 8 de 1947. — Autoriza un gasto a favor de Librería El Colegio,	3
" 3793 " " " " — Autoriza un gasto a favor de Librería San Martín,	4
" 3794 " " " " — Aprueba acta recepción de una obra pública,	4
" 3795 " " " " — Reintegra una partida de fondos a una empresa constructora,	4
" 3796 " " " " — Designa un empleado para Dirección General de Inmuebles,	4
" 3810 " " " " — (A. M.) Autoriza la compra de talonarios provisión de nafta,	4
" 3811 " " " " — Designa dos receptores de rentas, etc., para la campaña,	4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	5
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	5
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	5
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	5
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	5
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	5
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	5
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	5
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	5
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	5
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulier de Cabirol,	5
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	5 al 6
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	6
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	6
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortés de Soler,	6
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	6
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre,	6
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime,	6
Nº 2555 — De Don Guerinó Collavino,	6
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna,	6
Nº 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra,	6
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio,	6
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper,	6
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Ángela Colina de Arce,	6
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala,	6 al 7
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte,	7

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	7
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	7
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchocho, sobre un inmueble ubicado en Orán,	7 al 8
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	8
Nº 2544 — Deducida por doña María-Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos,	8
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaría de Don Héctor F. Berizzo,	8
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet,	8
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras",	8
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra.,	8 al 9
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2608 — De Banco de Préstamos y A. Social, de prendas pignoradas para el día 17 del corriente y subsiguientes,	9
CITACION A JUICIO.	
Nº 2590 — A Don Amado León, en los autos "Embargo preventivo — Amado León vs. Angel Sapag",	9
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 2614 — A Doña María Oliva Corona de Robaldo en el Expte Nº 3073 caratulado "Inhibición General — hoy ejecución — Banco Provincial de Salta vs. Flora Marinero de Poidimani y María Oliva Corona de Robaldo",	9
REHABILITACION COMERCIAL:	
Nº 2598 — De Joaquín Riera,	9
Nº 2576 — De Don Mafud José Anuch,	9
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2605 — Del Restaurant y Parrillada "Ragone" ciudad,	9
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2609 — De Depósitos y Suministros para la provisión de uniformes para el personal de servicio de la administración provincial,	9
Nº 2594 — De los Ferrocarriles del Estado para la adjudicación de los trabajos de movimiento de tierra en la línea en construcción de Salta a Socompa,	9
ASAMBLEAS	
Nº 2615 — De la Sociedad de Socorros Mútuos y Fomento de Colonia Santa Rosa (Orán),	9
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta,	9 al 10
Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta,	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA:	
Nº 643 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Concurso Civil de Agustín Rojas,	11
Nº 644 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Candelaria C. de Bluske y otros por usurpación prop., hurto y daño a J. Guiliarmotti,	11
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	11

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS:

Decreto Nº 3792 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N.º 15731/1947.

Visto este expediente por el cual Librería "EL COLEGIO" de esta Ciudad presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 134.40, por suministro de diversos útiles de escritorio y formularios con destino a Dirección

General de Rentas; atento a lo informado por el Ministerio del presente Decreto, se imputará al la citada Repartición y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 134.40 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Librería "EL COLEGIO" de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 7/5 de estos actuados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto para 1946, vigente al 31 de marzo de 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3793 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N° 15578|1947.

Visto este expediente por el cual Librería San Martín de esta Ciudad presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 44.—, por provisión de 2.000 hojas de papel efectuada a la Oficina de Depósito y Suministros; atento a lo informado por la precitada Oficina y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 44.— (CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Librería San Martín de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fojas 5|6 de estos actuados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto para 1946, vigente al 31 de marzo de 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3794 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N.º 17700|1946.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones referentes a la recepción definitiva de las obras complementarias en el Pabellón de Encausados en Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 de este expediente corre agregada el acta de recepción definitiva de las obras comentadas, de cuyo contenido se desprende que las mismas fueron recibidas en buenas condiciones;

Que en consecuencia es procedente devolver al constructor de la misma señor Eugenio Tossoni, la suma de \$ 115.35 correspondiente al 10 % en garantía efectuada oportunamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el acta de recepción definitiva que corre a fojas 8 de estos actuados, mediante la cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo recibe de conformidad las obras complementarias en el Pabellón de Encausados en Orán.

Art. 2.º — Por Contaduría General procédase a la devolución a favor del constructor señor Eugenio Tossoni de la suma de \$ 115.35 (CIENTO QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), importe correspondiente al 10 % en garantía efectuada oportunamente.

Art. 3.º — El importe que se dispone devol-

ver por el artículo 2º se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA" — LEY-712"

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3795 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N.º 16075|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se reintegre a su favor de la Empresa Antonelli y Barbieri la suma de \$ 266.— en concepto de derechos pagados a la A. N. D. A., por conexión de agua destinada a las Obras "Viviendas Populares" de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Empresa recurrente se haya comprendido en el artículo 14 del contrato de locación de obra que dice: "Todos los impuestos que no sean de orden personal del constructor serán abonados por la Provincia;

Que conforme a los comprobantes que corren de fojas 7|13 inclusive de estos actuados, es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General reintégrese a favor de los señores ANTONELLI Y BARBIERI, contratistas de la obra "Casa para Obreros y Empleados de esta Ciudad", la suma de \$ 266.— (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), abonada a la Administración Nacional de Aguas, según comprobantes que corren de fojas 7 al 13 inclusive, de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que ocasione el reintegro comentado, se imputará a la Partida 6 — "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley 712, con afectación a los fondos para impre vistos de obras autorizado por Decreto N° 762 del 16 de julio de 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3796 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N.º 16165|1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor PABLO ALFREDO NIEVA, que se

desempeñará en el cargo de Habilitado Pagador.

Art. 2.º — Acéptase la fianza por la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M[N.]), suscripta por Don Celecio Valle, para que el señor Pablo Alfredo Nieva pueda desempeñar el cargo para el que se lo designa en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3810 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, S. E. el señor Vice — Gobernador y S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Requíerese del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de doce talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, \$ 200.—

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4, \$ 100.— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3811 E.

Salta, Abril 8 de 1947.

Expediente N.º 16202|1947.

Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N.º 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de "Los Nogales" Departamento de Anta, al señor JALIL MANUEL ACHTAR, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial.

Art. 2.º — Designase al señor HUMBERTO CARRARO, para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor, de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Campo Santo, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47.v|14|5|47

Nº 2604 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — **SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947. Roberto Lérica — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|III|47- — v|9|V|47.

Nº 2587 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos va-

ler en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — **EDICTO. SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación

en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|26|3|al|7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y

"La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2; Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Raúl E. Arias Alemán — Secretario. Importe \$ 20.— e|17|III|47 — v|23|IV|47.

Nº 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino. Importe \$ 20.— e|13|III|47 — v|24|4|47.

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de

PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deugracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|7|3| al 14|4|47.

Nº 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario. Importe \$ 20.— e|5|3| al 11|4|47.

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviara, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3| al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522. — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don

PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPÁ DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3|47 al 9|4|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilaria Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1er. Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Oveero y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2º) Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3º) Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4º) Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Deme-

trio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto líbrense oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrense oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo: 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal"

valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4 al 16|5|47.

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requiráse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4 al 16|5|47.

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo: Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75; manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte,

calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34.64 metros de fondo; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETÍN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martcarena, en repre-

sentación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites:— Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA. — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil la Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333.32 al contado.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333.32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|30|4|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17.30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientas hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333.33.— Seña: 10 %, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo:

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matarras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilazru; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guancoco Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 389 hectáreas con 68 areas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca; el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construida sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos

de doña Atanasia Fortunato de Sajja; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 2608

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

a realizarse el día 17 de abril y subsiguientes a horas 18.30

EXHIBICION: Los días Martes 15 y Miércoles 16 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Junio de 1946 y vencidas hasta el 31 de Diciembre de 1946 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el día 12 inclusive; después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 16 inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la su basta. — Salta, 9 de Abril de 1947. — Gerónimo Aibar, Gerente — Importe \$ 20.20.

e|9 al 18|4|47

CITACION A JUICIO

Nº 2590 — CITACION. — En los autos "Embargo preventivo — Amado Leon vs. Ángel Sapag", el señor Juez de Comercio Dr. César Alderete cita y emplaza por el término de veinte días a don Amado Leon o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieron se les nombrará defensor que los represente en juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 25.00.

e|28|III|47 — v|26|IV|47.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2614

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE A Da. MARIA OLIVA CORONA DE ROBALDO.

En el expediente N.º 3073 caratulado "Inhibición General — hoy ejecución — Banco Provincial de Salta vs. Flora Marinero de Poidimani y María Oliva Corona de Robaldo", que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 a cargo del doctor Danilo Bonari, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Cristián Puló y derechos procuratorios del señor Ricardo R. Figueroa, en las sumas de \$ 60.— y \$ 12.20 m/n., respectivamente. Notifíquese a Da. María Oliva Corona de Robaldo, por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL". — DANILLO BONARI — Raúl E. Arias Alemán.

Lo que el suscripto Secretario notifica y ha-

ce saber a Da. MARIA OLIVA CORONA DE ROBALDO, por medio del presente edicto. — Salta, abril 8 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario. — Importe \$ 12.20

e|11 al 14|4|47

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2598 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación comercial de Joaquín Riera", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 29 de 1947 — Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Joaquín Riera por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. ... Habilitase la próxima feria de abril para la publicación de edictos. C. ALDERETE". — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 15.—

e|31|3 al 10|4|47.

Nº 2576 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Mafud José Anuch", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 21 de 1947. Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Mafud José Anuch por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — C. ALDERETE".

Lo que el suscripto secretario hace saber. — Salta, marzo 21 de 1947.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 15.—

e|26 al 29|3 y 7 al 10|4|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2605

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley nacional Nº 11.867, se hace saber que ante la escribanía del infrascripto se tramita la venta del establecimiento comercial denominado Restaurant y Parrillada "RAGONE", ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza Nº 645, por don Alfonso Ragone, con domicilio en la calle y número citados, a favor de don Ciriaco Gómez, domiciliado en el Hotel San Lorenzo, distrito del departamento de la capital, declarando el vendedor no existir pasivo. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don José Argentino Herrera, con domicilio en la calle Florida Nº 145. Las oposiciones de ley podrán formularse en el domicilio de cualquiera de las dos últimas personas nombradas. — Salta, abril 8 de 1947. — José Argentino Herrera, Escribano. Teléfono 2617 — Importe \$ 12.—

e|19|4|47 v|14|4|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2609

LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DEPOSITO Y SUMINISTROS

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3720|47, llámase a licitación pública para el

día 28 del mes de abril del año en curso, a horas 15 para la provisión de 70 a 78 uniformes con destino al Personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada oficina, bajo sobre cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados. — Salta, abril 7 de 1947. — Hugo Heckhardt, Jefe Depósito Ministerio de Economía, F. y O. P. — Importe \$ 20.20

e|9 al 25|4|47

Nº 2594 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — FERROCARRILES DEL ESTADO.

LLámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de movimiento de tierra en una extensión aproximada de 15 Kms., dividida en cuatro secciones en el tramo Km. 1677|718 a Km. 1692|680, de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta. — (Exp. 61419|47).

El pliego de condiciones puede ser consultado y adquirido al precio de \$ 50.— % en la Jefatura de la construcción citada en Campo Quijano (Pcia. Salta) y en la Of. 402 de estos FF. CC., Av. Maipú Nº 4 — Bs. As., los dos días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones (Av. Maipú 4. — Bs. As.) el día 24 de Abril de 1947 a las 14,30 horas.

LA ADMINISTRACION

Importe \$ 20.40.

e|29|3 al 17|4|47.

ASAMBLEAS

Nº 2615

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA SANTA ROSA Citación

Cítase a los asociados, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del presente mes, debiéndose considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance.

Gabriel Mora, Secretario — Importe \$ 4.60.

e|11|4|47 v|12|4|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 2603

M. H. O. P. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los

efectos correspondientes, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Para los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovechar el agua pública creyéndose con derecho para ello y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedidas; previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, promedio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el promedio de los años de vigencia de la concesión a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la

propiedad, con la superficie total, en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
- 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clase, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
- 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
- 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades que para cada caso establece el Título II de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública por "usos y costumbres", aquellos que, tengan una antigüedad en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20:

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

- a) Título de Propiedad.
- b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
 - 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
 - 2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
 - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
 - 4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código. Y además los siguientes:
- a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.

b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
 Importe \$ 158.50. Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo/47.

ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO: — Por Resolución Nº 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo, del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL
 Importe \$ 21.70.
 Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2; 5 y 7 de Mayo/47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
 EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 643 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Concurso civil de Agustín Rojas".

C. R.: Concurso civil — Entrega de bienes — Oposición — Nulidad procesal.

DOCTRINA: Es nula la providencia que ordena la entrega de bienes a la sucesión del concursado por haber sido declarados prescriptos los créditos, cuando dicha prescripción no comprende el del acreedor recurrente, que es posterior, por tratarse de honorarios devengados como depositario de dichos bienes.

Salta, 7 de Abril de 1947.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Rojas, Agustín — Concurso civil" (Expte. Nº 1026 del Juzgado de 3ª. Nominación), venidos a esta Sala por los recursos de apelación y nulidad interpuesto a fs. 100 por el Dr. Juan Carlos Aybar contra las providencias de fs. 94|94 vta. y 95 y

CONSIDERANDO:

I. — En cuanto al recurso de nulidad: No habiendo sido fundado en esta instancia, debe tenérselo por desistido.

II. — En cuanto al recurso de apelación: Que si bien como resolvió el señor Juez "a quo", el acreedor que formuló su oposición a la entrega de los bienes (fs. 93|94), "debe ocurrir por la vía legal que corresponda", es indudable que de oficio debió dejarse sin efecto la providencia de fs. 92 vta., por cuanto, en primer lugar, la prescripción de los créditos declarada a fs. 89 vta., se refiere a aquellos que se mencionan expresamente en el escrito de fs. 1, no encontrándose incluido el del presente, cuyo origen es posterior, como consta en el expediente Nº 8457 del mismo Juzgado, que se tiene a la vista, caratulado "Oscar B. Frías, regulación de honorarios en concurso de Agustín Rojas"; en segundo lugar, porque, como consta en dichos autos (fs. 12), el señor Juez "a quo" ordenó, a pedido del acreedor,

se trabara embargo preventivo sobre todos los bienes muebles que figuran en detalle en el inventario agregado a los autos principales, expediente Nº 1026, que se especifican a fs. 19 vta. y 20, de dicho juicio, denunciados en el escrito de fs. 11 como de propiedad del concursado...", medida que se cumplió a fs. 15|16, comprendiéndose en ella a los bienes cuya entrega se ordenó. El embargo definitivo de esos bienes, fué notificado al síndico de este concurso, al intimársele el pago del crédito reclamado, quien opuso excepciones, entre ellas la de inhabilidad de título que prosperó, pero dejando en firme la medida precautoria, no cancelada en ningún momento.

Que, lógicamente, y teniendo el señor Juez los antecedentes de ese embargo preventivo, en su Juzgado, no podía ordenar una entrega de bienes gravados, y menos sin considerar un crédito no comprendido en la declaración de prescripción de los correspondientes al fallido, expresamente denunciados a tal fin, por la administradora de la sucesión del concursado. Antes de dictar la providencia de fs. 92 vta., debió por lo menor oír al acreedor mencionado.

Que, en estas condiciones, la providencia de fs. 92 vta., es nula; nulidad que puede ser de clarada de oficio, por los fundamentos expuestos.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ANULA la providencia de fs. 92 vta.; CONFIRMA la de fs. 94 y vta.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.
ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Ricardo Day, Secretario Letrado.

Nº 644 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: C. R.: Candelaria Castellanos de Bluske, Guillermo Bluske, Juan de Dios Bluske y

otros por usurpación de propiedad, hurto y daño a José Guilianotti.

C. R.: Usurpación — Hurto Daño — Sobreseimiento provisorio.

DOCTRINA: Corresponde el sobreseimiento provisorio y no el definitivo, cuando los medios de justificación acumulados en el proceso, no son suficientes para demostrar la imputabilidad. (art. 391, inc. 1º Cód. Proc. Crim.).

Salta, 8 de Abril de 1947.

VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos a fs. 160 vta., por el señor Fiscal Judicial y a fs. 101 por el Defensor de los procesados, contra el auto de fs. 99|100 y vta., en cuanto sobresee provisoriamente esta causa a favor de los imputados Candelaria Castellanos de Bluske, Guillermo Bluske y Juan de Dios Bluske, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 388 del Cód. de Proc. Crim. "en cualquier estado del sumario el Juez podrá decretar el sobreseimiento".

Que, en este proceso, se justifica el sobreseimiento provisorio resuelto por el señor Juez "a quo", teniendo en cuenta los antecedentes del sumario instruido (art. 391 del Código citado) y no el definitivo solicitado, por cuanto falta aún diligencias a practicarse, de las cuales podría surgir pruebas suficientes para la apertura del proceso;

Por ello y los fundamentos del auto recurrido, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA el auto en grado.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Ricardo Day, Secretario Letrado.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV. CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS